

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIE	N	ı	ı	١	ı	ľ	١	١	١	١	١	Į	İ	ĺ		•				1	Ì	1				•	•		•	•	•	•					1	ĺ	ĺ	ĺ	1	1					•	ľ	l	l	Į	J	V	Į	٧	١	١	١	١	١	١	١	ı	ı	١			Ξ		E	E	ĺ		ı	Į	Ì	J			l	1	i	2		١	(1	ŀ	1	1	,	ì	٤	•		۱	١	Δ	ļ			Ĺ	l	ı				١))		(Ì)		ı	١	Δ	1	Γ.	1		`		ĺ	(۱	١))	Ľ	ĺ		ı	١	Δ	ļ	i	١.	1		H	l			
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	--	--	--	---	---	---	--	--	--	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	---	--	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	--	--	--	---	---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	---	----	---	--	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	----	---	--	---	---	--	--	--

RESOLUCIÓN EX. №: 0117

SAN FELIPE, 2 6 AGO 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el titulo VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial a Programa Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 63 de fecha 01.08.1994, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas en Población Los Héroes de la Comuna de Santa Maria, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social Nº **02/2012** suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de 10324 puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;
- E) El DL № 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. № 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) La Res. Exenta Nº 3541 de fecha 13 de Junio de 2014 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

RESOLUCIÓN:

- Renuévese Resolución Exenta N° 0072 de fecha 19.07.2012, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato de la vivienda ubicada en Población Los Héroes, Pasaje Javiera Carrera N° 811, comuna de Santa Maria a Doña CARMEN FERNANDEZ LAZCANO, RUT: 2.821.980-6;
- 2. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre inmueble ubicado en **Población Los Héroes, Pasaje Javiera Carrera N° 811, comuna de Santa Maria**, a la persona que se individualiza a continuación:

CARMEN FERNANDEZ	2.821.980-6	COMODATO
NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA



- 3.- La Delegación Provincial de Serviu en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Titulo VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 4.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma del Sr. Director (P.Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

GEOVANNA SEREY LIZANA
ASISTENTE SOCIAL
DELEGADA PROVINCIAL (S) SERVIU

SAN FELIPE- LOS ANDES

GSL/YKX

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe